



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Acceder a lo impetrado por el Dr. ALBEIRO JIMENEZ GUTIERREZ, dentro de este proceso VERBAL SOBRE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE TRANSITO, promovido por los Sres. ESNEIDER SALAZAR GRAJALES y DUVAN REINOSA GOMEZ, en consecuencia, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación de los Sres. ALBA LUCIA CASTAÑO DE OSPINA y JAIME ANTONIO OSPINA CARDONA, conforme al mandato poder conferido; por lo tanto, se ordena remitirle el link del expediente, para que proceda a contestar la demanda.

De otro lado, atendiendo las gestiones realizadas por el Dr. JOSE FERNANDO MEJIA MAYA, y lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso, encuentra procedente el despacho que la notificación del auto admisorio de la demanda al señor REINALDO BEDOYA BEDOYA y a la señora MARGARITA BEDOYA BEDOYA, se realice por intermedio de un empleado del despacho.

NOTIFQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez